ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO N° 270526-001 DE FECHA (27) DE MAYO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGARROBO Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA – FUNDESSAB.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO			
NUMERO	**270526-001**	**FECHA**	**27 DE MAYO DE 2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALGARROBO		
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA – FUNDESSAB, identificada con Nit. No. 900061840-6, representada legalmente por la señora VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.196.968.555.		
OBJETO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCION A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA VUELTA), QUE SE REALIZARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.		
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($36.026.000,00)		
PLAZO	Cinco (05) días hábiles contados desde el día de la suscripción del acta de inicio		
FECHA DE INICIO	27 de Mayo de 2026		
SUPERVISOR	ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES Secretaria General y de Gobierno		
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.001	02 DE JUNIO DE 2026		
PLAZO DE ACTA DE SUSPENSION	08 DÍAS CALENDARIOS.		

A los dos (02) días del mes de junio de 2026, se reunieron por parte del Contratista, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA – FUNDESSAB**, identificada con Nit. No. 900061840-6, para todos los efectos legales, representada por la Señora **VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.196.968.555 y por parte de la entidad contratante la Secretaria General y de Gobierno, **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES,** en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No 001 al Contrato De Prestación de Servicios de apoyo logístico N° **270526-001**. De acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que las Causales que motivan la presente acta de suspensión son las siguientes:

1. Que, el día 27 de mayo de 2026 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico No. **270526-001**, que tiene por objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCION A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA

VUELTA), QUE SE REALIZARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.

2. Que conforme al objeto contractual se procedió a prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de la jornada electoral del día 31 de mayo de 2026.

3. Teniendo en cuenta que ninguno de los candidatos alcanzó el umbral exigido por la ley, y de acuerdo a la normatividad se hace necesario llevar a cabo la segunda vuelta electoral.

4. De acuerdo al calendario electoral, emitido por la Registraduria Nacional, La segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Colombia está programada para realizarse el día **domingo 21 de junio de 2026.**

5. En consecuencia a lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de Prestación de servicios de Apoyo Logístico No. **270526-001,** ya que el mismo cuenta con un plazo de ejecución de cinco (05) días hábiles, tiempo que no es suficiente para cubrir la realización de la segunda vuelta presidencial**.**

6. Por tal motivo, con el fin de garantizar toda la logística necesaria para la jornada electoral del día 21 de junio de 2026, se hace necesario la suspensión de este contrato, con el fin de que, de manera posterior se proceda a la ampliación del plazo de ejecución y la adición de los recursos necesarios.

POR LO ANTERIOR SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución de las actividades del contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico No. No. **270526-001**, que tiene por objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCION A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA VUELTA), QUE SE REALIZARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA., a partir del día dos (02) del mes de junio de 2025, hasta tanto el municipio contratante notifique formalmente el reinicio del contrato.

SEGUNDO: Durante el tiempo de suspensión, no correrán los plazos contractuales ni se causarán obligaciones para el contratista, en concordancia con lo previsto en el contrato y la normatividad vigente.

TERCERO: Las partes acuerdan que, una vez se restablezcan las condiciones técnicas y administrativas necesarias, se firmará un acta de reinicio en la que se establecerá la nueva fecha de inicio de actividades y el ajuste de los plazos contractuales, si a ello hubiere lugar.

CUARTO: El presente documento se suscribe mediante mensaje de datos en la plataforma SECOP II

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.